

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4626-2020

Fecha 19 de agosto de 2020

1

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con veintiún minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día treinta de julio del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: **"Copia del pago del salario actual de María Ofelia Navarrete de Dubón"** **Plazo para remitir a la OIR la información en poder la Institución es del 31 de julio de 2020 al 19 de agosto de 2020.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

2

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a solicitar al área administrativa del departamento Gestión del Talento Humano, la información en poder de la Institución, recibiendo un correo electrónico que indica lo siguiente: "Se remito lo solicitado que consta de tres folios que contiene constancia de salario, copia del depósito bancario y copia simple del recibo de pago del funcionario indicado, haciendo constar que en concordancia con lo dispuesto en el tema de datos personales, se realiza versión pública del depósito bancario realizado, los cuales forman parte integrante de esta acta de entrega de información.
3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación **(el plazo es a partir del veinte de agosto y concluirán el diecisiete de septiembre, ambos del año dos mil veinte, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.**
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: FIRMA ELECTRÓNICA POR ESTAR EN MODALIDAD DE TELETRABAJO



Acta de Entrega de Información

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

**Información requerida*



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

DGT/396/2020

La Infrascrita JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO AD HONOREM del MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (MINDEL),), HACE CONSTAR QUE MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON trabaja en esa institución desde el dos de junio de dos mil diecinueve a la fecha desempeñando el cargo de MINISTRA DE DESARROLLO LOCAL AD-HONOREM, es decir que no recibe ninguna remuneración ni prestación de dicho Ministerio.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinte.

ASTRID GUADALUPE HERNANDEZ ZAVALA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE TALENTO HUMANO DEL FISDL
Y AD HONOREM DEL MINDEL

Elaboró: JULISSA YANIRA HERNANDEZ DE REYNOSA

BancoAgrícolaE-BANCA EMPRESARIAL
PAGO PLANILLA ENTRE BANCOS ID 7863
NOTA DE ABONO

BANCO ABONAR	BANCO CUSCATLAN
CUENTA ABONAR	[REDACTED]
TIPO CUENTA ABONAR	AHORRO
TITULAR CUENTA ABONAR	MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON
MONTO A ABONAR:	\$ 3.005,61

POR INSTRUCCIONES :	FISDL-MH-FONDO GENERAL 2020 REMUNERACIONES
DESCRIPCIÓN:	ENTIDAD ACH: BANCO CUSCATLAN; TIPO CTA. ACH: [REDACTED]
FECHA CREACIÓN	19-07-2020 23:32:22 FACT. PLANILLA JULIO 2020
FECHA DE SISTEMA	22-07-2020
FECHA APLICACION ACH	22/07/2020

BancoAgrícolaE-BANCA EMPRESARIAL
PAGO PLANILLA ENTRE BANCOS ID 7863
NOTA DE CARGO

CUENTA A CARGAR:	[REDACTED]
TIPO CUENTA A CARGAR:	CTA.CTE.PROG.CON INTERESES
TITULAR CUENTA A CARGAR:	FISDL-MH-FONDO GENERAL 2020 REMUNERACIONES
NOMBRE MASTER:	FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO
MONTO A CARGAR:	\$ 3.005,61

DESCRIPCIÓN:	V\ CARGADO DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES, REF 1369840565
FECHA CREACIÓN	PAGO DE PLANILLA ENTRE BANCOS 5900594626 POR UN MONTO DE \$3,005.61
FECHA DE SISTEMA	19-07-2020 23:32:22
	22-07-2020

TOTAL : 2 << 1 >>

FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/07/2020 al 31/07/2020, según el siguiente detalle:

(+) INGRESOS

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020	\$3862.50
-------------------------------------	-----------

Sub Total:	\$3862.50
------------	-----------

(-) EGRESOS

ISSS	\$30.00
------	---------

RENTA	\$826.89
-------	----------

Sub Total:	\$856.89
------------	----------

Líquido a recibir:	\$3005.61
--------------------	-----------

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON
PRESIDENCIA

San Salvador, 22 de Julio de 2020